

MENDOZA, 20 FEB 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 28461/2018, en la que la Dirección General de la carrera “Arquitectura” solicita se modifique parcialmente el ANEXO I de la Resolución N° 188/2018-CD en la que se estableció la Cronología Anual y Semestral de Dictado de las Asignaturas y el Sistema de Correlatividades para la asignatura “Proyecto Final”;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la carrera “Arquitectura” aprobado por Ordenanza N° 05/2011-CS.

Que la citada disposición autoriza al Consejo Directivo a fijar el régimen de correlatividades y la cronología de cursado, duración de certificaciones de regularidad y sistema de aprobación de asignaturas.

Que por Resolución N° 188/2018-CD se dispuso modificar parcialmente el ANEXO I de la Resolución N° 379/2014-CD en lo que se refiere a la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” que sea Correlativa Débil de la asignatura “Trabajo Final”.

Que el Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO, Profesor Titular de la asignatura “Proyecto Final” y Director General de la carrera “Arquitectura”, señaló que la asignatura “Práctica Profesional Supervisada” se dicta en simultáneo con “Proyecto Final” y propone se modifiquen las correlatividades de esta última asignatura indicando las siguientes: Correlativas Débiles: las asignaturas “Diseño Urbano Sustentable II”, “Legislación”, “Proyecto Ejecutivo” y “Arquitectura V - Taller de Integración Proyecto”; y como Correlativas Fuertes: las asignaturas “Seminario de Investigación Aplicado al Trabajo Final” “Instalaciones III”, “Vivienda de Interés Social” y “Estadística”.

Que, además, destacó que para rendir el Examen Final de “Proyecto Final” sólo serán inscriptos los alumnos que se encuentren en condición de Regular y que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas exigidas en el Plan de Estudios.

Por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 188/2018-CD en lo que se refiere, únicamente, a las correlativas de la asignatura “Proyecto Final”.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de diciembre del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, parcialmente, el contenido del Anexo I de la Resolución N° 188/2018-CD, en lo que se refiere, únicamente, a las correlatividades para la asignatura “Proyecto Final” de la carrera “Arquitectura” del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 05/2011-CS, estableciendo lo siguiente:

Resol. – CD N° 008 / 19



Correlativas Asignatura “Proyecto Final”

Correlativas Débiles: Asignaturas “Diseño Urbano Sustentable II”, “Legislación”, “Proyecto Ejecutivo” y “Arquitectura V - Taller de Integración Proyectual”

Correlativas Fuertes: Asignaturas “Seminario de Investigación Aplicado al Trabajo Final” “Instalaciones III”, “Vivienda de Interés Social” y “Estadística”.

ARTICULO 2º.- Disponer que, para rendir el Examen Final de “Proyecto Final” solo se inscribirán a los alumnos que se encuentren en condición de Regular y que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas exigidas en el Plan de Estudios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – CD N° 008 / 19